



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE ENERO DE 2022

No. 772

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los Términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican 3

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento los Días de suspensión de términos y plazos en los asuntos que tramita esa Secretaría, en materia de Responsabilidad Administrativa 5

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Nota aclaratoria al aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Pilares, Ciberescuelas 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 7 de enero de 2022 7
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Beca Pilares Bienestar 2022 8
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social Pilares, Educación para la Autonomía Económica 2022 16

Continúa en la pág. 2

Viene de la pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la lista de Colonias, cuyos usuarios con uso doméstico que, durante el primer, segundo y tercer bimestre del año, registren un consumo superior a los 60,000 litros, deberán pagar un 35% adicional respecto a la tarifa que corresponda del artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**-Licitación Pública Nacional, número LPN-SIBISO-001-2022.- Convocatoria 001-2022, Suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas en los Centros de Asistencia e Integración Social en los Comedores Públicos para el Bienestar, así como para la temporada invernal de febrero, noviembre y diciembre 2022 28
- ◆ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**- Licitación Pública Nacional, número LPN-SIBISO-002-2022.- Convocatoria 002-2022.- Servicio de dispersión de apoyos a través de tarjetas electrónicas para la compra de insumos alimentarios de los Comedores Comunitarios para el Bienestar 30
- ◆ **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.**-Licitación Pública Nacional, número LPN-SIBISO-004-2022.- Convocatoria 004-2022.- Adquisición de cobijas y sudaderas para temporada invernal 2022 32
- ◆ **Secretaría de Movilidad.**- Licitación Pública Nacional, número 30001062-001-2022.- Convocatoria LPN-30001062-001-2022.- Servicio integral de sensibilización para operadores de transporte público y privado y para la operación e instrucción del taller de sensibilización para personas infractoras de Fotocívicas, para el periodo de febrero a diciembre 2022 34
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**- Licitación Pública Nacional, número COMISA-LPN-001-2022.- Convocatoria 001-2022.- Contratación del servicio integral de limpieza de interiores y exteriores, con suministro de insumos y materiales para inmuebles 35
- ◆ **Tribunal Electoral.**- Fallo de Licitación Pública Nacional, número TECDMX/LPN/009/2021 37
- ◆ **Aviso** 38

PODER EJECUTIVO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C numeral 1 inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 primer párrafo, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y por tanto no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública local.

Que el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México establece que se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna, permitiendo a las autoridades substanciadoras o resolución del asunto, habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio, lo requieran.

Que mediante circular SAF/DGPYDA/110/2021 emitida por la persona titular de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas local, se hizo del conocimiento el Calendario de días de descanso obligatorio para el año 2022, aplicable para las Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Paraestatales, Órganos Autónomos y en las Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, como consecuencia de periodos vacacionales generales o suspensión de labores; debe hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas adscritas a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares los días 07 de febrero; 21 de marzo; 14 y 15 de abril; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

La suspensión de términos antes señalada aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como recursos de revisión; salvo que se expida un Acuerdo específico por las personas titulares de los entes obligados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se excluyen de lo dispuesto en el numeral que antecede:

I. Las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia de que se trate; y

II. Lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, respecto de las visitas de verificación y cualquier actuación o resolución que tenga solo efectos al interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Para la gestión de quejas derivadas de la prestación de servicios urbanos, cada unidad administrativa de la Administración Pública de la Ciudad de México deberá adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente, tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y otras de naturaleza similar. Así como para la realización de actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre en la Ciudad de México.

TERCERO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública de la Ciudad de México, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con un plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Todo acuerdo, aviso u otro instrumento emitido con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 se acatará en los términos que disponga.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 17 días del mes de enero de 2022. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, CARLOS ALBERTO ULLOA PEREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRES LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, INGRID GÓMEZ SARACÍBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN.- FIRMA.- EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, FRANCISCO RUIZ HERRERA.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en lo previsto por los artículos 122, Apartado A), fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 33, numeral 1, y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 16, fracción III, 20, fracción IX, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción III, 20, fracciones XI y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 1, 11 y 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es la Dependencia encargada del despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones por diversas Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y los Órganos Internos de Control que le están adscritos.

Que el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, establece que se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que por virtud de Ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna, permitiendo a las autoridades substanciadoras o resolución del asunto, habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que a su juicio lo requieran.

Que para brindar certeza y seguridad jurídica de las personas involucradas en la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de Responsabilidad Administrativa, corresponde precisar los días, términos y plazos conducentes a las actuaciones de la Secretaría de la Contraloría General en lo relativo a la determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS ASUNTOS QUE TRAMITA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PRIMERO.- Se declaran días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias de investigación, substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa, a cargo de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través de sus unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo y los órganos internos de control a ella adscritos, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos, resoluciones, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos, así como cualquier acto administrativo en materia de responsabilidad administrativa, durante los días que a continuación se señalan como inhábiles para el ejercicio 2022:

7 de febrero;

21 de marzo;

14 y 15 de abril;

18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio;

16 de septiembre;

21 de noviembre; y,

19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre.

SEGUNDO.- La suspensión de términos y plazos antes señalada, igualmente aplicará para la recepción y atención de solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales relacionados con investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa competencia de la Secretaría de la Contraloría General.

TERCERO.- El presente Aviso no implica la suspensión de labores o la modificación de los horarios de trabajo de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Para su mayor difusión, este Aviso deberá colocarse en la Oficialía de Partes en la que se reciba documentación relacionada con investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa, competencia de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sus unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo y los órganos internos de control a ella adscritos

Dado en la Ciudad de México, el día diecisiete del mes de enero del año dos mil veintidós.

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, CIBERESCUELAS 2022” PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 764, EL DÍA 7 DE ENERO DE 2022.

Página 29, numeral 7. **ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, tercer cuadro.

Dice:

Periodo enero 2022	\$17,267,000.00
Periodo febrero-diciembre 2022	\$193,116,000.00
TOTAL	\$10,383,000.00

Debe decir:

Periodo enero 2022	\$17,267,000.00
Periodo febrero-diciembre 2022	\$193,116,000.00
TOTAL	\$210,383,000.00

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

(Firma)

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez
Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología
e Innovación de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2022”

A todas las personas físicas de entre 15 y 29 años interesadas en participar como beneficiarios finales (becarios) en las siguientes modalidades: 1) Beca para iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria; 2) Beca para iniciar, continuar o concluir sus estudios de bachillerato; 3) Beca para iniciar, continuar o concluir sus estudios de licenciatura; y a las personas físicas mayores de 18 años interesadas en participar como beneficiarios finales en la modalidad: 4) Beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyo Técnico Administrativo) del Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2022”; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 17 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, se les convoca a participar en atención a las bases por las cuales se regirá la asignación:

BASES

1. REQUISITOS:

Las personas aspirantes a beneficiarias finales (becarias) y a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como apoyo técnico administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

"Beca PILARES Bienestar, 2022" para estudiantes de Educación básica (secundaria):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y colonias colindantes.
- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con el registro de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. Se tendrá acceso a la Carta bajo protesta de decir verdad a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la “Beca PILARES Bienestar, 2022”.
- f) Conocer el alcance de las Reglas de operación del programa “Beca PILARES Bienestar, 2022”.
- g) Aceptar para su cumplimiento la "Carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que se le comuniquen en el PILARES en el que está registrado. Se tendrá acceso a la Carta compromiso a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.
- g) Asistir al PILARES donde se registró la persona becaria cuando menos una vez cada semana a recibir asesorías o acompañamiento en las Ciberescuelas en la modalidad que se le indique.
- h) Participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
- g) Estar inscrito en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en educación secundaria.
- h) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

"Beca PILARES Bienestar, 2022" para estudiantes de Educación Media Superior (bachillerato):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y colonias colindantes.
- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con el registro de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. Se tendrá acceso a la Carta bajo protesta de decir verdad a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2022".
- f) Conocer el alcance de las Reglas de operación del programa "Beca PILARES Bienestar, 2022".
- g) Aceptar para su cumplimiento la "Carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que se le comuniquen en el PILARES en el que está registrado. Se tendrá acceso a la Carta compromiso a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.
- h) Asistir al PILARES donde se registró la persona becaria cuando menos una vez cada semana a recibir asesorías o acompañamiento en las Ciberescuelas en la modalidad que se le indique
- i) Participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
- j) Estar inscrito en el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta que ofrecen entes públicos facultados para el efecto. Las modalidades para el estudio del bachillerato son las siguientes:
 - Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
 - Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
 - Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
 - Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres; o bien algún otro sistema de enseñanza para la educación media superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país. La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta a valoración de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de sus áreas competentes.
- k) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

"Beca PILARES Bienestar, 2022" para estudiantes de Educación Superior (licenciatura):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y colonias colindantes.
- b) Tener entre 18 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con el registro de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. Se tendrá acceso a la Carta bajo protesta de decir verdad a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados.
- f) Conocer el alcance de las Reglas de operación del programa "Beca PILARES Bienestar, 2022".
- g) Aceptar para su cumplimiento la "Carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que se le comuniquen en el PILARES en el que está registrado. Se tendrá acceso a la Carta compromiso a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.
- h) Asistir al PILARES donde se registró la persona becaria cuando menos una vez cada semana a recibir asesorías o acompañamiento en las Ciberescuelas en la modalidad que se le indique
- i) Participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
- j) Estar inscrito en alguna licenciatura que ofrecen las instituciones y universidades públicas. Las modalidades para el estudio de la licenciatura son:

- En línea, semipresencial, abierta que ofrecen las instituciones y universidades públicas.
- Escolarizada que ofrecen las instituciones y universidades públicas.
- k) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con estudios de educación superior; preferentemente concluidos.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- f) Tener disponibilidad de 30 horas a la semana.
- g) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- h) Conocer el alcance de las Reglas de operación del programa "Beca PILARES Bienestar, 2022" y aceptar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades" y firmarla si resulta seleccionado.
- i) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con los beneficiarios.
- j) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

2. PROCESO DE REGISTRO

Las personas interesadas en ser beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnicos administrativos) del Programa Social "Beca PILARES Bienestar 2022" podrán realizar su registro en forma electrónica en el sitio www.sectei.cdmx.gob.mx. Al ingresar al registro en línea se desplegará el formato solicitud, el que se deberá llenar con los datos requeridos y proporcionar (adjuntar de forma digital) la documentación que se relaciona a continuación para la integración del expediente individual.

Los documentos originales requeridos deberán digitalizados de ser necesario por ambos lados y por separado, ser legibles y en la solicitud de registro se deberá anotar la información exactamente igual a como aparece en cada uno de los documentos proporcionados.

En caso de ser requerido, se les solicitará a las personas aspirantes a becarias y facilitadoras de servicios sus documentos en físico para cotejo e integración del expediente físico a través de un sistema de citas programadas.

Cada documento solicitado deberá ser digitalizado de forma independiente y en archivos electrónicos separados. Cada archivo deberá estar almacenado en formato PDF y con una resolución máxima de 3 MB (3000 kb).

2.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria o Bachillerato:

- a) Solicitud de registro al programa social "Beca PILARES Bienestar, 2022". Las personas interesadas tendrán acceso a la solicitud de registro a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx. Para el caso de personas menores de edad, en la solicitud se deberán anotar los datos requeridos de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza.
- b) Comprobante oficial vigente que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrita o cursando sus estudios de secundaria en el INEA; o bien, alguna de las modalidades de bachillerato en línea, abierta o a distancia. Las modalidades que se aceptan son:
 - Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
 - Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
 - Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
 - Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres
 - Algún otro sistema de enseñanza para la educación media superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país.
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada de la persona solicitante (se obtiene en el sitio: <https://www.gob.mx/curp/>).

d) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el Programa Social. Los comprobantes solamente pueden ser: 1. Servicio de agua, 2. Boleta de impuesto predial, 3. Recibo de teléfono, 4. Recibo de gas, 5. Recibo de luz, 6. Contrato de arrendamiento o 7. Constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.

e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, del padre o de la persona responsable de crianza (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

Las personas estudiantes del bachillerato en la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) del Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Cuando se opte por esta modalidad, las personas no están obligadas a presentar comprobantes de inscripción de otras modalidades de estudio del bachillerato.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Licenciatura:

a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022”. Las personas interesadas tendrán acceso a la solicitud de registro a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx.

Se tendrá acceso a la Carta compromiso a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx; y se deberá aceptar los términos establecidos en la Carta para continuar con su registro. El no aceptar el compromiso será motivo de cancelación del registro.

b) Comprobante de inscripción o matriculación (vigente) a la licenciatura en alguna institución o universidad pública.

c) Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada de la persona solicitante (se obtiene en el sitio: <https://www.gob.mx/curp/>).

d) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la Solicitud de registro en el Programa Social. Los comprobantes solamente pueden ser: 1. Servicio de agua, 2. Boleta de impuesto predial, 3. recibo de teléfono, 4. Recibo de gas, 5. Recibo de luz, 6. Contrato de arrendamiento o 7. Constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.

e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico - administrativos):

a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022”. Las personas interesadas tendrán acceso a la solicitud de registro a través del sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx.

b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la Solicitud de registro en el Programa Social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.

d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).

e) Comprobante de que se cuenta con estudios en el nivel de licenciatura.

f) Carta de obligaciones y actividades. Cada aspirante al realizar su registro en línea a través sitio web www.sectei.cdmx.gob.mx tendrán acceso al contenido de la Carta de obligaciones y Actividades, la cual deberá suscribir, y en caso de ser seleccionada como persona beneficiaria facilitadora de servicio (apoyos técnico - administrativo), la Dirección Técnica le proporcionará dicho documento impreso el cual deberá requisitar, con letra de molde, y con firma autógrafa.

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria, Bachillerato o Licenciatura y beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyos Técnicos Administrativos):

1) Antes de concluir el registro la persona solicitante deberá verificar que escribió correctamente y en el orden que se solicita todos sus datos y que estos se corresponden con los que contienen los documentos presentados. Es importante puntualizar que:

a) El nombre de la persona solicitante debe ser exactamente igual en la solicitud de registro, la CURP, el comprobante de estudios y la identificación.

b) El domicilio registrado en la solicitud debe ser exactamente igual al que aparece en el comprobante de domicilio presentado y deberá corresponder a los meses de octubre, noviembre o diciembre de 2021 (fecha de corte de servicio).

2) Todos los documentos solicitados deberán ser copia fiel digitalizada del original y revisar que están totalmente legibles. No se aceptarán documentos borrosos, con tachaduras o enmendaduras.

3) En el caso de que la persona solicitante sea menor de edad, durante el proceso de registro se deberán proporcionar de forma adicional datos a la madre, el padre o la persona responsable de la crianza: nombre completo, CURP, número de la identificación oficial (OCR), alcaldía y vigencia de la identificación oficial.

Los datos contenidos en los documentos proporcionados por las personas aspirantes y en su caso, por el padre, la madre o persona responsable de crianza, así como todos los datos personales, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad vigente aplicable.

3. CALENDARIO

Para personas solicitantes de la Beca, estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Licenciatura:

Inicio del registro: 21 de enero de 2022.

Cierre de registro: 28 de enero de 2022.

Publicación de resultados: A más tardar el 18 de febrero de 2022, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, se llevará a cabo la publicación de los folios seleccionados.

El periodo de registro podrá concluir de manera parcial en alguna de las modalidades de la beca antes del 24 de enero en caso de alcanzar la meta de **200** aspirantes para el nivel secundaria, **4,104** para el nivel bachillerato o **4,000** para el nivel licenciatura.

El proceso de registro no garantiza la incorporación al Programa Social correspondiente, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones a la presente Convocatoria, y se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

Para personas solicitantes como Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Apoyos Técnicos Administrativos):

Inicio del registro: 21 de enero de 2022

Cierre de registro: 21 de enero de 2022

Publicación de resultados: a más tardar el 31 de enero de 2022 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>, se llevará a cabo la publicación de los folios seleccionados.

4. PERIODO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO:

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria:

A las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo, se les entregará una beca por \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de febrero a noviembre de 2022. Hasta un total de 200 (doscientos) apoyos económicos (becas) individuales.

Para personas solicitantes de la Beca estudiantes de Bachillerato:

A las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo se les entregará una beca por \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de febrero a noviembre de 2022. Hasta un total de 4,104 (cuatro mil ciento cuatro) apoyos económicos (becas) individuales.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Licenciatura:

A las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo, se les entregará una beca por \$1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 MN) mensuales en el periodo máximo de febrero a noviembre de 2022. Hasta un total de 4,000 (cuatro mil) apoyos económicos (becas) individuales.

Para beneficiarios facilitadores de servicios (apoyos técnico-administrativos):

Los apoyos económicos se entregarán a las personas que cumplan todos los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo, por \$9,013.00 (nueve mil trece pesos 00/100 M.N.) mensuales en el periodo máximo de febrero a diciembre de 2022. Hasta un total de 10 (diez) apoyos económicos individuales.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Licenciatura:

Las becas se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada por personal de la Dirección Técnica con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, bajo el sistema de citas programadas.

La información de fechas, horarios y lugar **para recoger la tarjeta se comunicará por correo electrónico a través del correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx** a la cuenta de correo electrónico que la persona haya proporcionado al registrarse.

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):

Los apoyos económicos se entregarán por medio de una tarjeta expedida por una institución bancaria. La tarjeta será entregada por la Dirección Técnica a las personas que cumplan los requisitos y presenten toda la documentación correcta, completa y en tiempo.

El no asistir a recoger la tarjeta conforme la fecha, horario y lugar establecido será considerado como negativa a continuar con el trámite de incorporación al Programa y se procederá a dar de baja el registro.

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de secundaria y bachillerato:**

El programa social está focalizado a personas de 15 a 29 años once meses de edad, con domicilio en la Ciudad de México, que estén inscritas en el INEA o en Bachillerato conforme las modalidades antes descritas o establecidas en las Reglas de Operación del programa social "Beca PLARES Bienestar, 2022", que reciban asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES de forma presencial en aquellos que estén en operación o en caso de que las condiciones sanitarias ameriten la suspensión de actividades presenciales deberán recibirlas a distancia vía los mecanismos que se le comuniquen en el PILARES en el que este registrado y que participen en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.

Es criterio para la asignación de la beca cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas jóvenes con alguna discapacidad y a mujeres con hijos menores de 12 años.

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de licenciatura:

El programa social está focalizado a personas de 18 a 29 años once meses de edad, con domicilio en la Ciudad de México, que reciban o asistan a asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES y participen en actividades para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad, que estén inscritas cursando estudios de nivel licenciatura conforme las modalidades establecidas en las Reglas de Operación del programa social "Beca PLARES Bienestar, 2022".

Es criterio para la asignación de la beca, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas jóvenes con alguna discapacidad y a mujeres con hijos menores de 12 años.

Para personas solicitantes beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos):

Son criterios para la asignación del apoyo económico, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. El programa social no incorporará a la persona aspirante que incumpla los requisitos o que entregue documentos incompletos y/o con datos incorrectos.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados de las personas aspirantes aceptadas para recibir una beca conforme lo establece la presente Convocatoria a personas que cursan estudios de secundaria, bachillerato en línea, a distancia o abierto y de licenciatura en las modalidades establecidas en las Reglas Operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2022"; se realizará a más tardar el día 18 de febrero de 2022 en el sitio electrónico de la de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

La publicación de resultados de las solicitudes para personas beneficiarias facilitadores de servicios (apoyos técnico administrativos) se realizará a más tardar el 31 de enero de 2022 en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Nezahualcóyotl no. 127, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que las personas interesadas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios (beca) o apoyo económico (beneficiarios facilitadores de servicios), para selección, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para elaboración de reportes, recibir la ayuda social, publicación en Internet de la información sobre los montos entregados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico y, en su caso, para la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

Para las finalidades antes señaladas se podrán solicitar los siguientes datos personales:

1) Los datos recabados de las personas menores de edad o en estado de interdicción beneficiarios finales (becarios):

A. Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, idioma, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.

B. Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

C. Datos de relaciones familiares: Nombre del padre, la madre, el (la) tutor o tutriz, curador o responsable de crianza.

D. Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

2) Los datos recabados de las personas mayores de edad becarias son:

A. Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, en la Ciudad de México.

B. Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

C. Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

3) Los datos recabados de las personas mayores de edad beneficiarias facilitadoras de servicios son:

A. Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, en la Ciudad de México.

B. Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

C. Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

E. Datos laborales: Ocupación.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Numeral 18 del **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2022”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, el día 17 de enero del 2022.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento se deberá ingresar a la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y en la sección correspondiente a la Unidad de Transparencia buscar el link: <http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/20/Formatos/TramiteARCO.pdf>; para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Nezahualcóyotl no. 127, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, teléfono 55 51 34 07 70 ext. 1017, o comunicarse mediante el correo electrónico: oip-se@educacion.cdmx.gob.mx. En este último caso el proceso se realizará apeándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene vigentes.

Las modificaciones al presente aviso estarán disponibles en <http://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia> apartado Avisos Integrales de Protección de Datos.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente serán gratuitos. El proceso de entrega de documentos no garantiza la inscripción al Programa Social correspondiente, exclusivamente permiten participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

8. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria o en las Reglas de operación del programa social será resuelto por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación de acuerdo con los criterios que favorezcan o mejoren la ejecución del programa social.

9. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional será atendida a través del correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx o si las condiciones sanitarias de la Ciudad de México lo permiten, en las oficinas de la Dirección Técnica de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en calle Cuauhtémoc #222, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

(Firma)

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA 2022".

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022"; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas el día 17 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 770 Bis; en alguna de las siguientes categorías:

- Monitora o Monitor
- Tallerista
- Tallerista Asesor Técnico
- Apoyo Técnico Administrativo

Los Talleres para los que se requieren beneficiarios facilitadores de servicios en el programa social "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022" son:

Talleres del campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio	
Carpintería	Herrería y aluminería
Confección textil	Huertos urbanos y cosecha de agua de lluvia
Diseño de imagen y cosmetología orgánica	Joyería y accesorios
Elaboración de material didáctico con enfoque de inclusión	Plomería
Electricidad	Radio, audio y video
Electrónica	Serigrafía
Gastronomía y panadería	

Talleres del campo formativo Formación para la organización	
Emprendimiento	
Estrategias para la creación de cooperativas	

Talleres del campo formativo Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios	
Estrategias de comercialización	
Fotografía de producto	
Logos e identidad de marca	

BASES

I. REQUISITOS GENERALES

Las personas aspirantes a ser beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- 1) Ser mayor de 18 años en el momento del registro.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 7) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- 8) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 9) Demostrar experiencia o interés en el trabajo comunitario.
- 10) Conocer y estar dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- 11) Presentar solicitud de registro firmada.
- 12) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 13) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa.

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadores de servicios de este programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Para Monitora o Monitor

- 1) Contar con comprobante de estudios como mínimo de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 3) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 4) Participar en el desarrollo de las actividades presenciales del programa social, acciones territoriales (PILARES Itinerantes) o acciones en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

Para Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio

- 1) Contar con comprobante de estudios como mínimo de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica
- 3) Tener conocimientos de un oficio, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES.
- 4) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 6) Tener disposición de participar en el desarrollo de las actividades presenciales del programa social, acciones territoriales (PILARES Itinerantes) o acciones en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

Para Talleristas en el campo formativo: Formación para la organización productiva y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios

- 1) Contar con comprobante de estudios como mínimo, de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
- 3) Tener conocimientos de alguno de los talleres del campo formativo de su elección, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES.
- 4) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

6) Tener disposición de participar en el desarrollo de las actividades presenciales del programa social, acciones territoriales (PILARES Itinerantes) o acciones en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

Para Tallerista Asesor Técnico

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Tener conocimientos y/o saberes en estrategias de planeación de talleres.
- 3) Tener conocimientos y/o saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica descritas anteriormente.
- 4) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 5) Tener disposición de participar en el desarrollo de las actividades presenciales del programa social, acciones territoriales (PILARES Itinerantes) o acciones en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

Para Apoyo Técnico Administrativo

- 1) Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truchos por lo menos al 60% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos.
- 2) Contar con conocimientos y/o experiencia de actividades administrativas.
- 3) Tener dominio en el manejo de equipos y programas de cómputo para oficina.
- 4) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Notas generales para todas las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. No podrán participar en este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios (monitora o monitor, tallerista, tallerista asesor técnico y apoyo técnico administrativo), las personas que hayan sido beneficiarias facilitadoras de servicios en años anteriores de alguno de los programas sociales a cargo de la Coordinación General de Inclusión, Educativa e Innovación, que:

- Hayan tenido una amonestación o nota informativa por incumplimiento a la Carta de Obligaciones y Actividades y no hayan demostrado interés en cambiar su actitud durante el periodo de permanencia como persona beneficiaria facilitadora de servicios.
- Hayan causado baja definitiva por cualquier motivo a excepción de la renuncia voluntaria.

III. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, en cualquiera de sus tipos se realizará de forma electrónica en la página de internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación www.sectei.cdmx.gob.mx

En dicho sitio aparecerá el banner **REGISTRO PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA 2022**, donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro".

Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social en cualquier categoría, deberán llenar y/o aceptar, en la plataforma de registro, lo siguiente:

1. Solicitud de Registro.
2. Carta de Obligaciones y Actividades.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
5. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

Documentos requeridos:

Las personas interesadas en incorporarse como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social en cualquier categoría, deberán adjuntar en formato PDF los siguientes documentos originales escaneados por ambos lados, por separado y con un tamaño máximo de archivo de 1 MB para la integración del expediente:

Para Monitoras o Monitores

- 1) Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente.
- 2) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 3) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 4) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario

Para Talleristas en el campo formativo: Aprendizaje de técnicas propias de un oficio

- 1) Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente
- 2) Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
- 3) Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
- 4) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 6) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

Para Talleristas en el campo formativo: Formación para la organización productiva y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios

- 1) Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
- 2) Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
- 3) Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
- 4) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 6) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

Para Tallerista Asesor Técnico

- 1) Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
- 2) Presentar muestra de una planeación del taller de su elección.
- 3) Presentar una carpeta o muestrario que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
- 4) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 6) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

Para Apoyo Técnico Administrativo

- 1) Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.
- 2) Currículum y/o semblanza especificando actividades administrativas y el manejo de equipos y programas de cómputo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 6) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 7) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

La plataforma de registro emitirá a las personas aspirantes, un comprobante con el número de folio que consta el haber completado exitosamente el proceso de registro, el cual deberá de ser conservado por el aspirante para cualquier aclaración posterior. Dicho comprobante no garantiza su incorporación como beneficiarios facilitadores de servicios del programa social, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para entrega, firma y cotejo de la documentación antes señalada; en caso de que exista alguna condición de contingencia sanitaria, el proceso se realizará apegándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene.

IV. REGISTRO Y CALENDARIO

El registro de las personas interesadas en participar en la implementación del programa en cualquiera de sus modalidades se realizará en forma electrónica en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación www.sectei.cdmx.gob.mx

En dicho sitio aparecerá el banner **REGISTRO PILARES: EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA**, donde se puede ingresar al proceso de registro.

La persona solicitante deberá digitalizar sus documentos en formato PDF con un peso máximo de 1MB y cargarlos en el sitio mencionado, en los términos señalados en el numeral **III. PROCEDIMIENTO DE ACCESO**.

Todos los documentos deben de ser legibles y completos. No se aceptarán documentos borrosos, con tachaduras o enmendaduras.

Actividad	Fecha
Registro digital a través de la página web	A partir de la publicación de la presente convocatoria
Cierre de la convocatoria	24 de enero de 2022
Publicación de resultados de la Convocatoria	31 de enero 2022

Período de actividades:

Periodo	Tipo de facilitadores
Febrero-Diciembre 2022	Monitora o monitor, Tallerista, Tallerista asesor técnico y Apoyo técnico administrativo.

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

V. CONDICIONES DEL APOYO

Beneficiarios Facilitadores de servicios Periodo febrero - diciembre 2022			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
Monitora o monitor	\$ 7,000.00	29	11
Talleristas	\$ 8,000.00	961	11
Talleristas Asesores Técnicos	\$ 9,000.00	25	11
Apoyos Técnicos Administrativos	\$ 9,000.00	11	11
Total		1,026	

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral ocho de las reglas de operación. Se priorizará la incorporación de beneficiarios facilitadores de servicios por actividades o trabajos que tengan relación directa con los talleres ofertados en el programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” que garanticen el correcto funcionamiento del mismo, se priorizará un enfoque de género que significa la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, focalización territorial, es decir, los ciudadanos que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos y a aquellas personas que cuenten con experiencia en el trabajo comunitario con la finalidad de otorgar los servicios del programa social, enfocado a la población con alto índice de vulnerabilidad.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, asignará a los beneficiarios facilitadores de servicios a los PILARES en los cuales desarrollarán sus actividades, también podrán realizar un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.

Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son las que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.

Las personas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicios de este programa que no aparezcan en la lista de folios seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa social.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados se llevará a cabo en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2022. <https://www.sectei.cdmx.gob.mx>.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl 127, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en cuanto el periodo de contingencia sanitaria lo permita.

Para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion/entrada/22041> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Calle Nezahualcóyotl 127 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010, Ciudad de México, al correo electrónico: oiipse@educacion.cdmx.gob.mx.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente, serán gratuitos.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido en la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la operación de programa social.

X. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional a la presente convocatoria, será atendida por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y por la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica a través del siguiente correo electrónico deiib@educacion.cdmx.gob.mx en donde se brindará asesoría personalizada conforme sea requerido.

Responsable del sitio web: www.sectei.cdmx.gob.mx:

Mtro. Juan José González Moreno, Director General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la SECTEI Tel. 55121012 ext. 208, correo electrónico: juanjo@sectei.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.

(Firma)

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Apartado B y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción X, 17, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7º, 12 y 13 fracción XI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 2 fracción XXX, 7 fracción VII y último párrafo, y 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y 3º fracción III, 7º fracción X, último párrafo, 273, 303 fracciones III y VI, 304 numeral 1 y 305 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo previsto en el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México promover entre la ciudadanía el cuidado y el uso responsable del agua, a fin de garantizar la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado en la Ciudad.

Que el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2021, establece que los usuarios con Uso Doméstico obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea la Ciudad de México, ubicados en las colonias determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que durante el primero, segundo y tercer bimestre del año, registren un consumo superior a los 60,000 litros, deberán pagar un 35% adicional respecto a la tarifa que corresponda del artículo 172 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual, se deberá publicar el referido listado de colonias.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE COLONIAS, CUYOS USUARIOS CON USO DOMÉSTICO QUE, DURANTE EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER BIMESTRE DEL AÑO, REGISTREN UN CONSUMO SUPERIOR A LOS 60,000 LITROS, DEBERÁN PAGAR UN 35% ADICIONAL RESPECTO A LA TARIFA QUE CORRESPONDA DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ALCALDÍA	COLONIA	
1	ALVARO OBREGÓN	ATLAMAYA
2	ALVARO OBREGÓN	BARRIO LA OTRA BANDA
3	ALVARO OBREGÓN	CAMPESTRE
4	ALVARO OBREGÓN	CHIMALISTAC
5	ALVARO OBREGÓN	EX-HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC
6	ALVARO OBREGÓN	FLOR DE MARIA
7	ALVARO OBREGÓN	FLORIDA
8	ALVARO OBREGÓN	GUADALUPE INN
9	ALVARO OBREGÓN	JARDINES DEL PEDREGAL
10	ALVARO OBREGÓN	LAS AGUILAS
11	ALVARO OBREGÓN	LOMAS AXOMIATLA
12	ALVARO OBREGÓN	LOMAS DE GUADALUPE
13	ALVARO OBREGÓN	LOMAS DE SAN ANGEL INN
14	ALVARO OBREGÓN	LOMAS DE SANTA FE

15	ALVARO OBREGÓN	LOS ALPES
16	ALVARO OBREGÓN	PASEO DE LAS LOMAS
17	ALVARO OBREGÓN	PUEBLO AXOTLA
18	ALVARO OBREGÓN	PUEBLO TLACOPAC
19	ALVARO OBREGÓN	RANCHO SAN FRANCISCO DEL PUEBLO SAN BARTOLO AMEYALCO
20	ALVARO OBREGÓN	SAN ÁNGEL
21	ALVARO OBREGÓN	SAN ÁNGEL INN
22	ALVARO OBREGÓN	SAN GABRIEL
23	ALVARO OBREGÓN	SANTA FE
24	ALVARO OBREGÓN	SANTA FE CENTRO CIUDAD
25	ALVARO OBREGÓN	SANTA FE LA LOMA
26	ALVARO OBREGÓN	SANTA FE PEÑA BLANCA
27	ALVARO OBREGÓN	VILLA VERDUN
28	BENITO JUAREZ	ACACIAS
29	BENITO JUAREZ	ACTIPAN
30	BENITO JUAREZ	AMPLIACION NAPOLES
31	BENITO JUAREZ	ATENOR SALAS
32	BENITO JUAREZ	CIUDAD DE LOS DEPORTES
33	BENITO JUAREZ	CREDITO CONSTRUCTOR
34	BENITO JUAREZ	DEL VALLE CENTRO
35	BENITO JUAREZ	DEL VALLE NORTE
36	BENITO JUAREZ	DEL VALLE SUR
37	BENITO JUAREZ	EXTREMADURA INSURGENTES
38	BENITO JUAREZ	GENERAL PEDRO MA. ANAYA
39	BENITO JUAREZ	INSURGENTES MIXCOAC
40	BENITO JUAREZ	INSURGENTES SAN BORJA
41	BENITO JUAREZ	LETRÁN VALLE
42	BENITO JUAREZ	MERCED GÓMEZ
43	BENITO JUAREZ	MIXCOAC
44	BENITO JUAREZ	NÁPOLES
45	BENITO JUAREZ	NARVARTE ORIENTE
46	BENITO JUAREZ	NARVARTE PONIENTE
47	BENITO JUAREZ	NOCHE BUENA
48	BENITO JUAREZ	PERIODISTA
49	BENITO JUAREZ	SAN JOSÉ INSURGENTES
50	BENITO JUAREZ	SANTA MARÍA NONOALCO
51	BENITO JUAREZ	TLACOQUEMÉCATL
52	BENITO JUAREZ	VERTIZ NARVARTE
53	COYOACAN	ATLÁNTIDA
54	COYOACAN	BARRIO DEL NIÑO JESÚS
55	COYOACAN	BARRIO LA CONCEPCIÓN
56	COYOACAN	BARRIO OXTOPULCO UNIVERSIDAD

57	COYOACAN	SAN LUCAS
58	COYOACAN	SANTA CATARINA
59	COYOACAN	CAFETALES
60	COYOACAN	CAMPESTRE CHURUBUSCO
61	COYOACAN	CAMPESTRE COYOACAN
62	COYOACAN	CHURUBUSCO COUNTRY CLUB
63	COYOACAN	CIUDAD JARDÍN
64	COYOACAN	COPILCO UNIVERSIDAD
65	COYOACAN	DEL CARMEN
66	COYOACAN	EL CENTINELA
67	COYOACAN	EL PARQUE DE COYOACÁN
68	COYOACAN	ESPARTACO
69	COYOACAN	HERMOSILLO
70	COYOACAN	INSURGENTES CUICUILCO
71	COYOACAN	JARDINES DE COYOACÁN
72	COYOACAN	JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL
73	COYOACAN	JOYAS DEL PEDREGAL
74	COYOACAN	LAS CAMPANAS
75	COYOACAN	LOS CEDROS
76	COYOACAN	LOS CIPRESES
77	COYOACAN	LOS GIRASOLES
78	COYOACAN	LOS OLIVOS
79	COYOACAN	LOS SAUCES
80	COYOACAN	OLÍMPICA
81	COYOACAN	PARQUE SAN ANDRÉS
82	COYOACAN	PASEOS DE TAXQUEÑA
83	COYOACAN	PRADO CHURUBUSCO
84	COYOACAN	PRADOS DE COYOACÁN
85	COYOACAN	PRESIDENTES EJIDALES 1A. SECCIÓN
86	COYOACAN	ROMERO DE TERREROS
87	COYOACAN	SAN DIEGO CHURUBUSCO
88	COYOACAN	SANTA CECILIA
89	COYOACAN	VILLA COYOACÁN
90	COYOACAN	VILLA QUIETUD
91	COYOACAN	XOTEPINGO
92	CUAJIMALPA DE MORELOS	BOSQUES DE LAS LOMAS
93	CUAJIMALPA DE MORELOS	CAMPESTRE PALO ALTO
94	CUAJIMALPA DE MORELOS	COOPERATIVA PALO ALTO
95	CUAJIMALPA DE MORELOS	EL MOLINITO
96	CUAJIMALPA DE MORELOS	EL MOLINO
97	CUAJIMALPA DE MORELOS	GRANJAS PALO ALTO
98	CUAJIMALPA DE MORELOS	LOMAS DE VISTA HERMOSA
99	CUAJIMALPA DE MORELOS	SANTA FE CUAJIMALPA

100	CUAUHTEMOC	CONDESA
101	CUAUHTEMOC	CUAUHTÉMOC
102	CUAUHTEMOC	HIPÓDROMO
103	CUAUHTEMOC	HIPÓDROMO CONDESA
104	CUAUHTEMOC	JUÁREZ
105	LA MAGDALENA CONTRERAS	HÉROES DE PADIERNA
106	LA MAGDALENA CONTRERAS	PUENTE SIERRA (SAN JERÓNIMO LÍDICE)
107	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERÓNIMO ACULCO
108	LA MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERÓNIMO LÍDICE
109	LA MAGDALENA CONTRERAS	SANTA TERESA
110	MIGUEL HIDALGO	ANZURES
111	MIGUEL HIDALGO	BOSQUE DE LAS LOMAS
112	MIGUEL HIDALGO	ESCANDÓN II SECCIÓN
113	MIGUEL HIDALGO	IRRIGACIÓN
114	MIGUEL HIDALGO	LOMAS ALTAS
115	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE BEZARES
116	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN
117	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN
118	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN
119	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCIÓN
120	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCIÓN
121	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC VI SECCIÓN
122	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC VII SECCIÓN
123	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE CHAPULTEPEC VIII SECCIÓN
124	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE REFORMA
125	MIGUEL HIDALGO	LOMAS DE SOTELO
126	MIGUEL HIDALGO	MOLINO DEL REY
127	MIGUEL HIDALGO	PERIODISTA
128	MIGUEL HIDALGO	POLANCO I SECCIÓN
129	MIGUEL HIDALGO	POLANCO II SECCIÓN
130	MIGUEL HIDALGO	POLANCO III SECCIÓN
131	MIGUEL HIDALGO	POLANCO IV SECCIÓN
132	MIGUEL HIDALGO	POLANCO V SECCIÓN
133	MIGUEL HIDALGO	REAL DE LAS LOMAS
134	MIGUEL HIDALGO	SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN
135	MIGUEL HIDALGO	UN HOGAR PARA NOSOTROS
136	MIGUEL HIDALGO	VERÓNICA ANZURES
137	TLALPAN	BELISARIO DOMÍNGUEZ
138	TLALPAN	COLINAS DEL AJUSCO
139	TLALPAN	FLORESTA COYOACÁN
140	TLALPAN	FUENTES DEL PEDREGAL
141	TLALPAN	HACIENDA SAN JUAN
142	TLALPAN	JARDINES DEL AJUSCO

143	TLALPAN	JARDINES EN LA MONTAÑA
144	TLALPAN	MAGISTERIAL
145	TLALPAN	MAGISTERIAL COAPA
146	TLALPAN	PARQUE DEL PEDREGAL
147	TLALPAN	PRADO COAPA 1A. SECCIÓN
148	TLALPAN	PRADO COAPA 2A. SECCIÓN
149	TLALPAN	PRADO COAPA 3A. SECCIÓN
150	TLALPAN	RANCHO LOS COLORINES
151	TLALPAN	RESIDENCIAL ACOXPA
152	TLALPAN	RESIDENCIAL CHIMALLI
153	TLALPAN	RESIDENCIAL VILLA COAPA
154	TLALPAN	RINCONADA COAPA 1A SECCIÓN
155	TLALPAN	RINCONADA COAPA 2A SECCIÓN
156	TLALPAN	RINCONADA LAS HADAS
157	TLALPAN	TLALPAN
158	TLALPAN	TLALPUENTE
159	TLALPAN	TORIELLO GUERRA
160	TLALPAN	VERGEL COAPA
161	TLALPAN	VERGEL DE COYOACÁN
162	TLALPAN	VERGEL DEL SUR
163	TLALPAN	VILLA COAPA
164	TLALPAN	VILLA OLÍMPICA
165	TLALPAN	ZACAYUCAN PEÑA POBRE

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del primer bimestre de 2022.

Dado en la Ciudad de México, el 14 de enero de 2022.

(Firma)

Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes
Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001-2022

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que se establecen: en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional LPN-SIBISO-001-2022, para la adquisición de “ALIMENTOS PERECEDEROS Y ABARROTOS PARA LA PREPARACIÓN DE COMIDAS”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fechas límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Dictamen y Fallo
LPN-SIBISO-001-2022		\$2,000.00	21/01/2022	24/01/2022 09:00 horas	26/01/2022 09:00 horas	28/01/2021 09:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción:			Cantidad	Unidad de Medida
1	4412000002	Suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas en los Centros de Asistencia e Integración Social			1	Servicio
2	4412000002	Suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas en los Comedores Públicos para el Bienestar			1	Servicio
3	4412000002	Suministro y control de alimentos perecederos y abarrotes para la preparación de comidas para la temporada invernal de febrero, noviembre y diciembre 2022.			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, Sexto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, Teléfono 558957 3482 Ext. 170.
- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de enero de 2022, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- Pago de bases: Dentro de las fechas y horarios establecidos, presentar en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, el comprobante del depósito bancario a la cuenta número 00101258122, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima; a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria, contenga el número de referencia 08010514 (Venta de Bases de Licitación Pública), en caso contrario no será posible realizar la compra de las bases, dicho recibo se deberá canjear dentro de las fechas y horarios establecidos por el “Recibo de Compra de Bases” emitido por la convocante. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, sita en: Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, Quinto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México. Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago de la contratación: conforme a lo establecido en las bases concursales.
- Fecha de firma del contrato: 31 de enero de 2022.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Plazo para la entrega de los bienes y/o servicios: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes y/o servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Jessica Rodríguez Cañete, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.
- En el presente procedimiento de licitación pública está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia externa o cualquier otra análoga, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO 2022.

(Firma)

**LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002-2022

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que se establecen: en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional LPN-SIBISO-002-2022, para la contratación del “SERVICIO DE DISPERSIÓN DE APOYOS A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA COMPRA DE INSUMOS ALIMENTARIOS DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fechas límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Dictamen y Fallo
LPN-SIBISO-002-2022		\$2,000.00	21/01/2022	24/01/2022 12:00 horas	25/01/2022 09:00 horas	27/01/2022 09:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción:			Cantidad	Unidad de Medida
1	4412000002	“Servicio de dispersión de apoyos a través de tarjetas electrónicas para la compra de insumos alimentarios de los Comedores Comunitarios para el Bienestar”			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, Sexto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, Teléfono 558957 3482 Ext. 170.
- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de enero de 2022, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- Pago de bases: Dentro de las fechas y horarios establecidos, presentar en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, el comprobante del depósito bancario a la cuenta número 00101258122, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima; a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria, contenga el número de referencia 08010514 (Venta de Bases de Licitación Pública), en caso contrario no será posible realizar la compra de las bases, dicho recibo se deberá canjear dentro de las fechas y horarios establecidos por el “Recibo de Compra de Bases” emitido por la convocante. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, sita en: Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, Quinto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México. Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago de la contratación: conforme a lo establecido en las bases concursales.
- Fecha de firma del contrato: 28 de enero de 2022.

- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Plazo para la entrega de los bienes y/o servicios: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes y/o servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Jessica Rodríguez Cañete, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.
- En el presente procedimiento de licitación pública está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia externa o cualquier otra análoga, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ENERO 2022.

(Firma)

**LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004-2022

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que se establecen: en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, convoca a personas físicas y morales a participar en la **Licitación Pública Nacional LPN-SIBISO-004-2022** para la adquisición de “COBIJAS Y SUDADERAS PARA TEMPORADA INVERNAL 2022”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fechas límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Dictamen y Fallo
LPN-SIBISO-004-2022		\$2,000.00	21/01/2022	24/01/2022 17:00 horas	25/01/2022 14:00 horas	27/01/2022 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción:			Cantidad	Unidad de Medida
1	4412000002	Cobijas			100,000	Pieza
2	4412000002	Sudaderas			12,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, Sexto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, Teléfono 558957 3482 Ext. 170.
- Venta de bases: las bases estarán a la venta los días miércoles 19, jueves 20 y viernes 21 de enero de 2022, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- Pago de bases: Dentro de las fechas y horarios establecidos, presentar en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, el comprobante del depósito bancario a la cuenta número 00101258122, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima; a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria, contenga el número de referencia 08010514 (Venta de Bases de Licitación Pública), en caso contrario no será posible realizar la compra de las bases, dicho recibo se deberá canjear dentro de las fechas y horarios establecidos por el “Recibo de Compra de Bases” emitido por la convocante. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria. No se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la convocante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, sita en: Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, Quinto Piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México. Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago de la contratación: conforme a lo establecido en las bases concursales.
- Fecha de firma del contrato: 28 de enero de 2022.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Plazo para la entrega de los bienes y/o servicios: Será el indicado en las bases.

- Lugar de entrega de los bienes y/o servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas y Lic. Susana de Lourdes Haro Valdés, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.
- En el presente procedimiento de licitación pública está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia externa o cualquier otra análoga, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2022.

(Firma)

**LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

**Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
Dirección General de Administración y Finanzas**

Convocatoria LPN-30001062-001-2022

Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral 5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de “**Servicio Integral de Sensibilización para Operadores de Transporte Público y Privado y para la Operación e Instrucción del Taller de Sensibilización para personas Infractoras de Fococívicas para la CDMX para el periodo de febrero a diciembre 2022**”.

Número de Licitación Nacional	Costo de las Bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y apertura de la propuesta	Acto de Fallo
30001062-001-2022	\$3,000.00	21 de enero de 2022	24 de enero de 2022 11:00 hrs	28 de enero de 2022 11:00 hrs.	03 de febrero de 2022 11:00 hrs.
Partida	Descripción				Unidad de Medida
1.1	Servicio Integral de Sensibilización para Operadores de Transporte Público y Privado.				Servicio
1.2	Servicio de Operación e Instrucción del Taller de Sensibilización para personas Infractoras de Fococívicas para la CDMX.				Servicio

- Los servidores públicos responsables de la Licitación Pública Nacional son los CC. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas y Katya Ivonne Hernández Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, ambos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta o indistintamente presidirán y firmarán las actas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento.
- Las bases de licitación se encontrarán disponibles para consulta en la página: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/> y venta en: Álvaro Obregón No. 269, piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, teléfono 5209-9913, ext. 1135 y 1136, los días 19, 20 y 21 de enero de 2022 en un horario de 9:00 a las 18:00 hrs.
- La forma de pago será a través de transferencia interbancaria, información que podrá consultar en la página: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx> y/o depósito a la cuenta número **00101258122** del banco **Scotiabank Inverlat, referencia 10010510** a nombre del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, por lo que deberán presentar en las oficinas de la Convocante el original de la ficha de depósito respectiva; en el entendido que la fecha límite para la recepción de la ficha de depósito y entrega de bases será el día 21 de enero de 2022, hasta las 18:00 hrs.
- Los interesados en participar deberán contar con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. (Vigente)
- La documentación y las propuestas se presentarán en idioma español y en Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- La Adjudicación se realizará mediante contrato y su vigencia será del 03 de febrero al 31 de diciembre 2022.
- Los pagos se realizarán por servicios devengados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación y validación de las facturas y sus soportes correspondientes.
- Las condiciones establecidas en las bases de licitación, no podrán ser negociadas por los licitantes.

Ciudad de México a 12 de enero de 2022
Arturo Cruzalta Martínez
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
(Firma)

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001-2022

Ana Margarita Elia Ruiz Salazar, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana constituidas conforme a las leyes mexicanas, especialistas en la prestación de Servicio de Limpieza; y a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública Nacional N°. COMISA-LPN-001-2022** para la Contratación del **Servicio Integral de Limpieza de Interiores y Exteriores, con Suministro de Insumos y Materiales para los Inmuebles que ocupa Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA)**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional N°. COMISA-LPN-001-2022 para la Contratación del **Servicio Integral de Limpieza de Interiores y Exteriores, con Suministro de Insumos y Materiales para los Inmuebles que ocupa Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. (COMISA)**.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita a las instalaciones de la Convocante	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
COMISA-LPN-001-2022	En la Convocante \$ 2,320.00	21/enero/2022	21/enero/2022 16:30 horas	24/enero/2022 12:00 horas	26/enero/2022 17:00 horas	28/enero/2022 14:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. (COMISA)		01	SERVICIO	20% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

Los servidores públicos responsables del procedimiento de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: la C. Ana Margarita Elia Ruiz Salazar, Directora General; el Mtro. Ignacio de Jesús Sam Figueroa, Coordinador de Comercialización y Abastecimiento y la Lic. María del Socorro Leyte Rosalino, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones; y de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica la Lic. Martha Aurora Betancourt Navarro, Coordinadora de Administración y Finanzas y el Ing. Rodrigo Ernesto Hidalgo Sánchez, Subjefe de Servicios Generales.

- Las bases de ésta Licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de su publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, planta baja, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; la forma de pago será mediante **depósito bancario** a la cuenta de cheques Banorte No. 0295665393, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 072180002956653936, o **cheque certificado o de caja**, a nombre de **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**, con R.F.C. CMI780808-H12; siendo requisito indispensable presentar la ficha de depósito, cheque certificado o de caja, en la

Coordinación de Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en General Victoriano Zepeda, No. 22, primer piso, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles, única y exclusivamente en los días establecidos en la presente Convocatoria para adquirir las bases, misma que elaborará el **Recibo de Pago de Bases**, el cual se deberá presentar en la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, ubicada en la planta baja del domicilio citado, para la entrega de las bases correspondientes, en el entendido, de que éste **Recibo de Pago de Bases** será el único medio comprobatorio de pago de bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

- Los interesados en participar en el proceso licitatorio, podrán revisar las bases en forma gratuita, pero será requisito para participar en la Licitación cubrir su costo y **obtener el Recibo de Pago de Bases**.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- La adjudicación se realizará por partida completa, conforme a lo indicado en las Bases, al o los licitantes que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y el precio más bajo a LA CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación Pública Nacional.
- La Visita a las Instalaciones de los licitantes se realizará de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propuestas y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la Convocatoria, en el la Sala de Juntas de la Coordinación Operativa de Corporación Mexicana de Impresión, S.A de C.V., ubicada en calle General José Morán, No. 218, primer piso, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11840, Ciudad de México.
- Lugar de prestación del Servicio y entrega de los bienes: los servicios serán realizados de conformidad con lo señalado en bases y los bienes para la prestación del servicio deberán ser entregados LAB-Destino (libre a bordo destino) sin costo adicional para la Convocante en el Almacén General, ubicado en calle General Gobernador José Morán, No. 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11840, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles, y/o en su caso en el lugar que indique la Convocante, de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Plazo de entrega: Entregas calendarizadas de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y de la documentación correspondiente debidamente requisitada y una vez validada por la Coordinación de Administración y Finanzas.
- Ésta Licitación no se realizará bajo el amparo de ningún Tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 81 fracciones I y II incisos b) y c) de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de enero de 2022

(Firma)

C. Ana Margarita Elia Ruiz Salazar
Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

TRIBUNAL ELECTORAL
FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Licenciado Héctor Ángeles Hernández Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1° último párrafo de la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México; 207 fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en el artículos 64, tercer párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, comunica el fallo de la Licitación Pública Nacional TECDMX/LPN/009/2021 del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Número de Licitación	Denominación	Partida	Persona Licitante Adjudicada	Monto total Adjudicado sin IVA
TECDMX/LPN/009/2021	Adquisición de dos elevadores y servicio de trabajos de remodelación de la estructura del cubo vertical del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	5691 Adquisición 3511 servicio	Concepto declarado desierto.	Concepto declarado desierto.

Ciudad de México a 13 de enero de 2022

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

(Firma)

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LCDO. HÉCTOR ÁNGELES HÉRNANDEZ

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

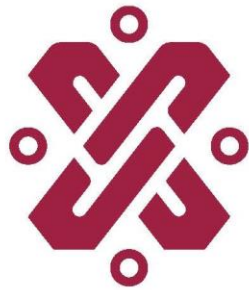
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)